

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados  
San Salvador, El Salvador, C.A.

**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN NÚMERO 63/2015**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-24/2015**  
**ACTA NÚMERO 32 ACUERDO NÚMERO 6.2.2**  
**DE FECHA 16 DE JULIO DE 2015**

**Nosotros: MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO**, de cincuenta y seis años de edad, Empresario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero un millón ochocientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete- uno, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número Nueve mil quinientos uno - Doscientos mil novecientos cincuenta y ocho - cero cero uno - cinco, actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la **ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, Institución Autónoma, de Servicio Público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - doscientos diez mil ciento veintitrés - cero cero cinco - nueve; y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número treinta y dos mil ochocientos cuatro - nueve, que en el transcurso del presente instrumento se denominará **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o ANDA”**; y **ROBERTO ARTURO MOREIRA CALDERÓN**, de cuarenta y siete años de edad, Economista, de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio del Municipio de Santa Tecla, Departamento La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero un millón seiscientos diecisiete mil ochocientos seis - cinco, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero ciento uno - cero cuarenta mil novecientos sesenta y siete - cero cero uno - nueve, actuando en calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SAGRISA, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio del municipio y departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - cero diez mil cuatrocientos sesenta y ocho - cero cero dos - nueve, y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes

Muebles y a la Prestación de Servicios número treinta y uno – cero; quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré “**EL CONTRATISTA**”, convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN** Número Sesenta y Tres/Dos Mil Quince, derivado de la Licitación Pública Número LP-Veinticuatro/Dos Mil Quince, denominada: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES: LAS CRUCITAS, SAN ISIDRO, LOS TRONCONES Y AZACUALPA, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO”, el cual se regulará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, Reglamento del mismo cuerpo legal, Bases de Licitación para esta contratación y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos establecidos en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Suministrante se compromete a **SUMINISTRAR E INSTALAR EQUIPOS DE BOMBEO PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES: LAS CRUCITAS, SAN ISIDRO, LOS TRONCONES Y AZACUALPA, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO**, bajo las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia para la presente contratación, según se detalla a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
1.0.0	<b>POZO No. 2</b>				
1.0.1	<b>EQUIPO DE BOMBEO</b>				
1.0.2	Suministro e instalación de bomba tipo sumergible para un caudal de 400 GPM y CDT 267 pies, eficiencia mínima del 74%, impulsor tipo cerrado, tazón e impulsor de acero inoxidable, a 3,600 RPM, acoplada a motor sumergible.	C/U	1	\$5,587.80	\$5,587.80
1.0.3	Suministro e instalación de motor eléctrico sumergible, trifásico, de 50 HP, 460 V, 3,600 ± 5% variación RPM, diámetro 6", eficiencia mínima del 83%	C/U	1	\$5,573.20	\$5,573.20
1.0.4	Suministro e instalación de cable sumergible plano enchaquetado, tetrafilar, No. 4, con aislamiento para 75 °C	PIE	425	\$6.30	\$2,677.50
1.0.5	Suministro e instalación de arrancador para 50 HP, tipo de arranque suave, operación a 480 V y control a 230 V, con todos los elementos de protección y control.	C/U	1	\$6,300.00	\$6,300.00
1.0.6	Suministro e instalación de cabezal de descarga, de acero, tipo "L", con niple de succión roscado de 6" y descarga bridada de 6", clase C-150, con orificios para: cable sumergible de la acometida del motor, para el cable de los electrodos y para la tubería de la línea de aire	C/U	1	\$535.80	\$535.80

1.0.7	Suministro e instalación de válvula de retención (check) tipo vertical de Ø 6", roscada (roscas macho-hembra) de HoFo	C/U	1	\$968.50	\$968.50
1.0.8	Suministro e instalación de tubería de columna de succión de HoGo, cédula 40, de Ø 6"x20 de largo, con camisa, roscas NPT	C/U	20	\$376.80	\$7,536.00
1.0.9	Suministro e instalación de tubería de PVC de 3/4", 160 PSI, línea de aire para medir los niveles del pozo, la longitud será la del setting de la bomba más 20 pies, esta deberá ser sujeta a la columna de succión del equipo de bombeo con cinta plástica	s.g.	1	\$223.90	\$223.90
<b>1.1.0</b>	<b>ACCESORIOS HIDRÁULICOS EN LA DESCARGA DEL POZO A LA CISTERNA</b>				
<b>1.1.1</b>	<b>Accesorios a la descarga para el nuevo manifol, en diámetro 6" y Clase 125</b>				
1.1.2	Suministro e instalación de cabo bridado (carrete) de acero al carbón de Ø 6", con derivación a 1", junta brida, bridas clase C-150, con pernos, tuercas y empaques, a construirse en el sitio.	C/U	1	\$209.10	\$209.10
1.1.3	Suministro e instalación de válvula tipo globo de Ø 1", junta roscada NPT, de bronce ASTM B-62	C/U	1	\$50.00	\$50.00
1.1.4	Suministro e instalación de válvula inclusora/exclusora de aire (triple función), de hierro fundido, norma ASTM-A216, de Ø 1", juntas roscada NPT, clase C-125.	C/U	1	\$629.60	\$629.60
1.1.5	Suministro e instalación de cabo tipo brida espiga, de Ø 6", de acero al carbón, norma AWWA C-110, brida clase C-125, de longitud variable a construirse en el sitio.	C/U	2	\$134.90	\$269.80
1.1.6	Suministro e instalación de unión de desmontaje, tipo dresser, de Ø 6", de hierro fundido, norma AWWA C-219, con pernos, tuercas y empaques.	C/U	1	\$208.20	\$208.20
1.1.7	Suministro e instalación de filtro para medidor de caudal, de Ø 6", de hierro fundido, juntas brida, brida clase C-125, con rejilla de acero inoxidable, con pernos, tuercas y empaques.	C/U	1	\$823.20	\$823.20
1.1.8	Suministro e instalación de cabo bridado (carrete) de acero al carbón de Ø 6", juntas brida, bridas clase C-125, de longitud mínima 5 veces el diámetro de la tubería, con pernos, tuercas y empaques, a construirse en el sitio.	C/U	1	\$221.20	\$221.20
1.1.9	Suministro e instalación de medidor de caudal, de Ø 6", de hierro fundido, juntas brida, clase C-125, que mida caudal instantáneo en GPM y volumen acumulado en M <sup>3</sup> (tipo woltman), rango de medida de 50 a 400 GPM, con pernos, tuercas y empaques.	C/U	1	\$3,273.40	\$3,273.40

1.1.10	Suministro e instalación de cabo bridado (carrete) de acero al carbón de Ø 6", junta brida, bridas clase C-125, de longitud mínima 3 veces el diámetro de la tubería, con pernos, tuercas y empaques, a construirse en el sitio.	C/U	1	\$204.10	\$204.10
1.1.11	Suministro e instalación de tee reductora de 6" x 4", hierro fundido, juntas brida, bridas clase C-125, norma AWWA C-110.	C/U	1	\$499.70	\$499.70
1.1.12	Suministro e instalación de válvula de compuerta de hierro fundido, tipo vástago levadizo, de Ø 6", junta brida, clase C-125, norma AWWA C-500, con pernos, tuercas y empaques.	C/U	1	\$1,440.30	\$1,440.30
1.1.13	Suministro e instalación de cabo tipo brida espiga, de hierro galvanizado, de Ø 6", espiga roscada NPT, longitud variable, a construirse en el sitio	C/U	1	\$167.30	\$167.30
1.1.14	Suministro e instalación de codo de 4" x 90°, de hierro galvanizado, junta roscada NPT.	C/U	1	\$28.60	\$28.60
1.1.15	Suministro e instalación de válvula de compuerta de hierro fundido, tipo vástago levadizo, de Ø 6", junta brida, clase C-125, norma AWWA C-500, con pernos, tuercas y empaques.	C/U	1	\$1,440.30	\$1,440.30
1.1.16	Suministro e instalación de codo de 6" x 45°, de acero al carbón, juntas brida, bridas clase C-125, con pernos, tuercas y empaques.	C/U	2	\$218.40	\$436.80
1.1.17	Suministro e instalación de cabo bridado (carrete) de acero al carbón de Ø 6", juntas brida, bridas clase C-125, de longitud variable, con pernos, tuercas y empaques, a construirse en el sitio.	C/U	1	\$261.20	\$261.20
1.1.18	Suministro e instalación de cabo tipo brida espiga, de Ø 6", de acero al carbón, norma AWWA C-110, brida clase C-125, de longitud variable a construirse en el sitio.	C/U	1	\$289.80	\$289.80
<b>1.2.0</b>	<b>REBOMBEO No. 1 (NUEVO)</b>				
<b>1.2.1</b>	<b>EQUIPO DE BOMBEO</b>				
1.2.2	Suministro e instalación de bomba tipo turbina vertical (completa) para un Caudal de 90 GPM y CDT 960 pies a 3,600 RPM, eficiencia mínima del 60%, impulsor de bronce tipo cerrado y tazones de hierro dúctil, (para instalar en cisterna de 50 M3),	c/u	1	\$9,386.80	\$9,386.80
1.2.3	Suministro e instalación de motor eléctrico vertical, trifásico, de 40 HP, 230/460 V, 3600 ± 5% variación RPM, eficiencia mínima de 92.0%	C/U	1	\$4,382.40	\$4,382.40

1.2.4	Suministro e instalación de arrancador para 40 HP, del tipo electrónico, operación a 480 V y control a 230 V, con todos los elementos de protección y control	C/U	1	\$5,628.60	\$5,628.60
1.2.5	Suministro e instalación de cabezal de descarga, de acero, del tipo "F", succión 4" y descarga bridada de 4", con orificio para cables de control de niveles	C/U	1	\$7,931.20	\$7,931.20
<b>1.3.0</b>	<b>ACCESORIOS HIDRÁULICOS EN LA DESCARGA DEL REBOMBEO AL TANQUE</b>				
<b>1.3.1</b>	<b>Accesorios a la descarga para el nuevo maniful, en diámetro 4" y Clase 300</b>				
1.3.2	Suministro e instalación de cabo bridado (carrete) de acero al carbón de Ø 4", J.B., con derivación a 1", bridas C-300, con pernos, tuercas y empaques, a construirse en el sitio	C/U	1	\$168.70	\$168.70
1.3.3	Suministro e instalación de válvula tipo globo de Ø 1", clase C-300, junta roscada NPT.	C/U	1	\$71.50	\$71.50
1.3.4	Suministro e instalación de válvula inclusora/exclusora de aire (triple función), de Ø 1", de acero, junta roscada NPT, clase C-300.	C/U	1	\$1,141.60	\$1,141.60
1.3.5	Suministro e instalación de cabo tipo brida espiga Ø 4", de acero al carbón, según AWWA C-110, bridas clase C-300, longitud variable, a construirse en el sitio	C/U	2	\$106.70	\$213.40
1.3.6	Suministro e instalación de unión de desmontaje, tipo dresser, de 4", HFD, AWWA C-219, con pernos, tuercas y empaques.	C/U	1	\$125.40	\$125.40
1.3.7	Suministro e instalación de cabo bridado (carrete), de acero al carbón de Ø 4", J.B., con derivación a 1/2", brida C-300, con pernos, tuercas y empaques, a construirse en el sitio	C/U	1	\$166.50	\$166.50
1.3.8	Suministro e instalación de válvula tipo globo de 1/2" de acero, junta roscada NPT	C/U	2	\$21.50	\$43.00
1.3.9	Suministro e instalación de manómetro metálico tipo bourdon, en glicerina, caratula de 4", unión roscada de Ø 1/2", de 0 a 600 PSI.	C/U	1	\$88.20	\$88.20
1.3.10	Suministro e instalación de interruptor de presión (presostato), rango de trabajo de 50 a 600 PSI, unión roscada NPT de Ø 1/2", 240 voltios, 60 HZ, con contactos NO + NC, para intemperie y con todos sus accesorios de acero galvanizado	C/U	1	\$500.00	\$500.00
1.3.11	Suministro e instalación de filtro para medidor de caudal, de Ø 4", de acero, juntas brida, clase C-300, con rejilla de acero inoxidable, con pernos, tuercas y empaques.	C/U	1	\$539.60	\$539.60

1.3.12	Suministro e instalación de cabo bridado (carrete) de acero al carbón, de Ø 4", juntas brida, bridas clase C-300, de longitud mínima 5 veces el diámetro de la tubería, con pernos, tuercas y empaques, a construirse en el sitio.	C/U	1	\$165.30	\$165.30
1.3.13	Suministro e instalación de medidor de caudal, de Ø 4", de acero, juntas brida, clase C-300, que mida caudal instantáneo en GPM y volumen acumulado en M <sup>3</sup> (tipo woltman), rango de medida de 50 a 200 GPM, con pernos, tuercas y empaques.	C/U	1	\$3,029.10	\$3,029.10
1.3.14	Suministro e instalación de cabo bridado (carrete) de acero al carbón, de Ø 4", juntas brida, bridas clase C-300, de longitud mínima 3 veces el diámetro de la tubería, con pernos, tuercas y empaques, a construirse en el sitio.	C/U	1	\$158.90	\$158.90
1.2.15	Suministro e instalación de tee reductora de Ø 4" X 3", de acero, J.B., brida C-300	C/U	2	\$281.00	\$562.00
1.3.16	Suministro e instalación de válvula de compuerta, Ø 3", J.B., Clase C-300, de acero, tipo vástago levadizo, según AWWA C-500, con pernos, tuercas y empaques	C/U	2	\$1,334.00	\$2,668.00
1.3.17	Suministro e instalación de cabo tipo brida espiga, de hierro galvanizado, de Ø 3", espiga roscada NPT, longitud variable, a construirse en el sitio	C/U	2	\$124.20	\$248.40
1.3.18	Suministro e instalación de codo de Ø 3" X 90°, de hierro galvanizado, junta roscada NPT	C/U	2	\$25.80	\$51.60
1.3.19	Suministro e instalación de válvula de compuerta, Ø 4", J.B., Clase C-300, de acero, tipo vástago levadizo, según AWWA C-500, con pernos, tuercas y empaques	C/U	2	\$1,560.70	\$3,121.40
1.3.20	Suministro e instalación de válvula check, Ø 4", J.B., Clase C-300, de acero, cierre suave, según AWWA C-508, con pernos, tuercas y empaques	C/U	1	\$1,003.90	\$1,003.90
1.3.21	Suministro e instalación de tee reductora de Ø 4" X 2", de acero, J.B., brida C-300	C/U	1	\$281.00	\$281.00
1.3.22	Suministro e instalación de cabo bridado (carrete) de acero al carbón de Ø 2", J.B., bridas C-300, con pernos, tuercas y empaques, a construirse en el sitio	C/U	3	\$149.40	\$448.20
1.3.23	Suministro e instalación de válvula de compuerta, Ø 2", J.B., Clase C-300, de acero, tipo vástago levadizo, según AWWA C-500, con pernos, tuercas y empaques	C/U	2	\$515.10	\$1,030.20

1.2.24	Suministro e instalación de válvula anticipadora del golpe de ariete tipo diafragma de Ø 2", J.B., de acero, clase C-300, operada por pilotos hidráulicos de apertura y cierre por alta o baja presión en la línea	C/U	1	\$2,078.00	\$2,078.00
1.3.25	Suministro e instalación de codo de Ø 2" X 90°, acero al carbón, J.B., brida C-300, con pernos, tuercas y empaques	C/U	2	\$117.90	\$235.80
1.3.26	Suministro e instalación de codo de Ø 4" X 45°, acero al carbón, J.B., brida C-300, con pernos, tuercas y empaques	C/U	2	\$117.90	\$235.80
1.3.27	Suministro e instalación de cabo bridado (carrete) de acero al carbón de Ø 4", J.B., bridas C-300, con pernos, tuercas y empaques, a construirse en el sitio	C/U	1	\$195.80	\$195.80
1.3.28	Suministro e instalación de cabo brida-espiga Ø 4", de acero al carbón, según AWWA C-110, bridas clase C-300, longitud variable, a construirse en el sitio	C/U	1	\$122.80	\$122.80
<b>1.4.0</b>	<b>SISTEMA ELECTRICO</b>				
<b>1.4.1</b>	<b>ACOMETIDAS SECUNDARIAS</b>				
1.4.2	Suministro e instalación de un interruptor termomagnético principal de 300 Amperios, tres polos, 600 voltios, en su gabinete metálico tipo NEMA 1, con barras colectoras de 350 Amperios para las fases y el neutro, con bornera para el neutro. Con dos barras de cobre copperweld de 5 pies para polarización	C/U	1	\$2,142.90	\$2,142.90
1.4.3	Suministro e instalación de acometida eléctrica secundaria subterránea, entre la subestación eléctrica y el interruptor principal, tres fases más neutro, conductores THHN # 4/0, en tubería de Ø 3"	ML	35	\$135.00	\$4,725.00
1.4.4	Suministro e instalación de acometida eléctrica secundaria desde el interruptor principal hasta el panel de control de 50 HP, tres fases más neutro, conductores THHN # 4, en tubería conduit de Ø 1 1/4"	ML	10	\$46.50	\$465.00
1.4.5	Suministro e instalación de acometida eléctrica secundaria desde el interruptor principal hasta el panel de control de 40 HP, tres fases más neutro, conductores THHN # 6, en tubería conduit de Ø 1"	ML	10	\$33.20	\$332.00
1.4.6	Suministro e instalación de acometida eléctrica secundaria desde el panel de 50 HP hasta el cabezal del equipo del pozo No. 2, tres fases más neutro, conductores THHN # 4, en tubería de Ø 1 1/4"	ML	30	\$40.30	\$1,209.00

1.4.7	Suministro e instalación de acometida eléctrica secundaria desde el panel de 40 HP hasta el motor eléctrico del equipo del rebombeo, tres fases más neutro, conductores THHN # 6, en tubería de Ø 1"	ML	30	\$34.90	\$1.047.00
<b>1.5.0</b>	<b>ACOMETIDAS CIRCUITOS DE CONTROL</b>				
1.5.1	Suministro e instalación de acometida eléctrica desde el panel de control de 50 HP hasta el cabezal de descarga del pozo, para los electrodos del control de niveles del pozo (incluye tres cables y tres electrodos de acero inoxidable), La longitud del cable deberá ser el setting de la bomba más 10 pies, con conductores TFF No. 16, en tubería de Ø 1/2".	s.g.	1.00	\$235.80	\$235.80
1.5.2	Suministro e instalación de acometida eléctrica desde el panel de control de 40HP hasta el cabezal de descarga del rebombeo, para los electrodos del control de llenado y no rebose de la cisterna (incluye tres cables y tres electrodos de acero inoxidable), La longitud del cable deberá ser de la profundidad de la cisterna, con conductores TFF No. 16, en tubería de Ø 1/2".	s.g.	1.00	\$235.80	\$235.80
1.5.3	Suministro e instalación de acometida eléctrica desde el panel de control de 40 HP hasta el cabezal de descarga del rebombeo, para los electrodos del control de niveles de la cisterna (incluye tres cables y tres electrodos de acero inoxidable), La longitud del cable deberá ser de la profundidad de la cisterna, con conductores TFF No. 16, en tubería de Ø 1/2".	s.g.	1.00	\$235.80	\$235.80
1.5.4	Suministro e instalación de acometida eléctrica desde el panel de control de 40 HP hasta el presostato en el manifold de descarga, con conductores TFF No. 16, en tubería de Ø 1/2".	s.g.	1.00	\$230.00	\$230.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$96,736.70</b>
<b>I.V.A. (13%)</b>					<b>\$12,575.77</b>
<b>TOTAL DE LA OBRA ELECTROMECAÁNICA</b>					<b>\$109,312.47</b>

Todo lo cual será suministrado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. Para el efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, la Institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias con la finalidad de salvaguardar los intereses que persigue. El Contratista garantiza que



entregará el suministro adjudicado completamente nuevo y de la misma calidad, o de mejores especificaciones a las originalmente ofertadas. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La administración del presente Contrato por parte de ANDA, estará a cargo del Gerente de la Región Metropolitana, Ingeniero Hugo Luis Santamaría, de conformidad al Acta Número 32 Punto 6.2.2., de fecha dieciséis de julio de dos mil quince, quien tendrá la responsabilidad de verificar que se cumplan todas las condiciones establecidas en este contrato y demás documentos contractuales. **SUPERVISOR DEL CONTRATO.** El supervisor del presente contrato, será la persona designada por el administrador del mismo. Los nombramientos del administrador y supervisor del presente contrato, deberán ser remitidos a la UACI, a más tardar dos días hábiles después de recibido el presente contrato. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Los documentos de petición del suministro e Instalación; b) Las bases de Licitación Pública Número LP-24/2015; c) Las adendas a las bases de la licitación en su caso, si las hubiese; d) La oferta del Suministrante y sus documentos; e) El Acta Número 32 Punto Número 6.2.2, de fecha 16 de julio del presente año, que contiene la Resolución de Adjudicación emitida por la Junta de Gobierno de ANDA; f) Las Resoluciones Modificativas que se suscriban respecto de este contrato, en su caso; y g) las Garantías. En caso de controversia entre los documentos contractuales y este Contrato, prevalecerán los términos pactados en este último. **TERCERA: PLAZO.** El Contratista se obliga a entregar el suministro e instalarlo en el plazo de **CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la fecha de emisión de la ORDEN DE INICIO, girada al contratista por parte del Administrador del contrato, obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. El plazo podrá prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 86 y 92 inciso 2° de la LACAP. **CUARTA: PRECIO.** El precio total por el suministro e instalación objeto del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$109,312.47)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **QUINTA: FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO.** La Institución Contratante realizará el pago del Suministro e Instalación de la siguiente manera: **1.** El monto total o parcial del contrato, será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), en un plazo no mayor de 30 días hábiles, posteriores a la presentación de la documentación establecida en las condiciones de pago en la Gerencia Financiera ubicada en el Edificio Central de ANDA, San Salvador. **CONDICIONES DE PAGO: 1.** Según las entregas realizadas, el contratista presentará los siguientes documentos: a) Comprobantes de crédito fiscal o factura; b) copia del presente contrato certificada por Notario (solo para el primer pago), c) copia del acta de recepción parcial o total de los bienes suministrados, **2.** El pago de los bienes suministrados se realizará parcialmente de acuerdo a entregas recibidas, mediante transferencia bancaria, posterior a la emisión del quedán, el contratista deberá proporcionar el número de cuenta del banco en el cual ANDA podrá depositarle el pago correspondiente. **3.**

Se realizarán dos pagos, uno por la entrega de los equipos en la Planta de Bombeo **Pozo Arenal** y el segundo pago por la instalación y recepción final previa coordinación con el supervisor o administrador del contrato.

**SEXTA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** De conformidad a lo que se determina en la Parte III “*Condiciones Generales*” de las bases de licitación para la presente contratación, el Contratista se obliga a entregar el suministro e instalación objeto del presente contrato dentro del plazo establecido en la Cláusula Tercera, en la Planta de Bombeo Pozo Arenal, jurisdicción de Panchimalco, Departamento de San Salvador. Para realizar la recepción el contratista deberá haber realizado las pruebas de operación de los equipos instalados a entera satisfacción del supervisor de la ANDA. La recepción del suministro se efectuará de conformidad a lo que establece el Art. 121 de la LACAP. De comprobarse defectos en la entrega del suministro el Contratista dispondrá del plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción para cumplir a satisfacción y en caso contrario, además, se hará valer la garantía de cumplimiento de contrato.


**SEPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La Institución Contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes. **OCTAVA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el Contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante las garantías siguientes: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El Contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante dentro del plazo de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** posteriores al recibo de este contrato certificado por Notario, una fianza o garantía bancaria o cheque certificado o de caja equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del valor total del contrato, que garantice que cumplirá con la total entrega del suministro objeto de este contrato en el plazo establecido en la Cláusula Tercera y que será entregado y recibido a entera satisfacción de la institución contratante. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar y su vigencia será igual al plazo contractual más **CIENTO CINCUENTA DÍAS CALENDARIO**, adicionales. La no presentación de esta garantía en el plazo indicado, dará lugar a la aplicación del literal a) del Artículo 94 de la LACAP y se entenderá que el Contratista ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes; **b) GARANTÍA DE BUEN SUMINISTRO.** El Contratista deberá presentar, a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** después de la recepción final del suministro a entera satisfacción del Administrador del Contrato, según Acta de Recepción Definitiva de los suministros, una garantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, a satisfacción de ANDA, para asegurar que responderá por las fallas y/o desperfectos en el suministro, que le sean imputables. La vigencia de ésta garantía será de **UN (1) AÑO** y se contará a partir de la recepción final del suministro. **ANDA** únicamente aceptará Fianzas o Garantía Bancaria emitidas por una Institución Bancaria Privada, Compañía Aseguradora, Afianzadora, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El

Salvador y que cuenten con calificación de Riesgo categoría desde A hasta AAA, emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero; o Institución Bancaria Estatal o Sociedades de Garantía Recíproca, y además que sea aceptada por la Institución Contratante, la que deberá ser presentada en la Gerencia UACI de ANDA, para su debida revisión juntamente con dos copias certificadas por Notario. **NOVENA: PROHIBICIONES.** Queda expresamente prohibido al Suministrante traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA: MULTAS POR MORA.** En caso de mora en el cumplimiento del presente contrato por parte del Suministrante, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP. **DÉCIMA PRIMERA: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el contrato, siempre y cuando fueren causas justificables de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y que estas no sean contrarias a los términos de referencia y especificaciones técnicas. **II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al Suministrante; si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor; circunstancias que deberá comprobar le impidan cumplir con el plazo. **III. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio del objeto. En estos casos la Junta de Gobierno de ANDA, deberá emitir una resolución razonada que autorice la modificación al contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes: a) Por la caducidad; b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; c) Por revocación; d) Por rescate; y e) Por las demás causas que se determinen contractualmente. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título V de la LACAP. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES.** De conformidad al artículo 95 de la LACAP las partes contratantes podrán dar por terminada bilateralmente la relación jurídica derivada del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de terminación del contrato en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la resolución. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surgiere durante la ejecución del presente contrato entre la Institución Contratante y El Suministrante será sometido al ARREGLO DIRECTO en donde las partes contratantes procuraran la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso. El procedimiento para el Arreglo Directo, se hará de

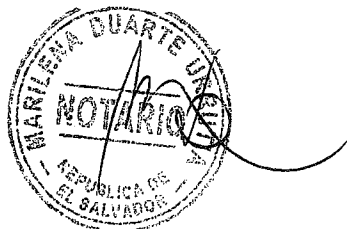
conformidad a lo dispuesto en los artículos 161, 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegarse a un acuerdo en el Arreglo Directo, ambas partes de común acuerdo podrán recurrir al arbitraje en derecho o al arbitraje técnico, con sujeción a las disposiciones que les fueren aplicables de conformidad a las leyes pertinentes, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas en la Sección I, Capítulo I, del Título VIII de la LACAP. **DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo señalamos esta ciudad como domicilio especial, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. **DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de éste contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la Institución Contratante en la UACI cuyas oficinas están ubicadas en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio ANDA, San Salvador; y el Suministrante en el Boulevard del Ejercito Nacional, Kilometro No 3, Frente a Molsa, San Salvador. En fe de lo cual firmamos éste contrato en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil quince.

  
Marco Antonio Fortín Huevo  
ANDA

  
Roberto Arturo Moreira Calderón  
Contratista **SAGRISA**  
Servicio Agrícola Salvadoreño, S.A. de C.V.

  
En la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas con cinco minutos del día treinta y uno de julio de dos mil quince. Ante Mí, **MARILENA DUARTE URRUTIA**, Notario, de éste domicilio, comparecen los señores: **MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO**, de cincuenta y seis años de edad, Empresario, de éste domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número Cero Un Millón Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Siete - Uno, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número nueve mil quinientos uno – doscientos mil novecientos cincuenta y ocho – cero cero uno – cinco; en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno y Representante Legal de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que se abrevia ANDA, Institución Autónoma de Servicio Público, de éste domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número Cero Seiscientos


Catorce - Doscientos Diez Mil Ciento Veintitrés - Cero Cero Cinco - Nueve; con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuatro - Nueve; personería que al final relacionaré; y **ROBERTO ARTURO MOREIRA CALDERÓN**, de cuarenta y siete años de edad, Economista, de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio del Municipio de Santa Tecla, departamento La Libertad, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón seiscientos diecisiete mil ochocientos seis – cinco, y con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero ciento uno – cero cuarenta mil novecientos sesenta y siete – cero cero uno – nueve, actuando en calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SAGRISA, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio del municipio y departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – cero diez mil cuatrocientos sesenta y ocho – cero cero dos – nueve, y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número treinta y uno – cero; personería que al final diré; y **ME DICEN**: que reconocen como suyas las firmas que anteceden, así como los términos, pactos, obligaciones y condiciones consignadas en el anterior documento que contiene un **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN** número Sesenta y Tres/Dos Mil Quince, Adjudicado por ANDA en la Licitación Pública Número LP-Veinticuatro/Dos Mil Quince, denominada: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES: LAS CRUCITAS, SAN ISIDRO, LOS TRONCONES Y AZACUALPA, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO”, por medio del cual el segundo de los comparecientes en el carácter indicado, se ha obligado a **SUMINISTRAR E INSTALAR EQUIPOS DE BOMBEO PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES: LAS CRUCITAS, SAN ISIDRO, LOS TRONCONES Y AZACUALPA, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO**, de acuerdo a lo descrito en la cláusula primera del referido contrato, todo de conformidad a las Especificaciones Técnicas, previamente definidas en las Bases de Licitación Número LP-Veinticuatro/Dos Mil Quince, y precios contenidos en la oferta del Contratista. El precio total del suministro e instalación objeto del contrato se fija en la cantidad de **CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y que será cancelado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del mencionado contrato. El plazo para la entrega del suministro e instalación es de **CIENTO VEINTE DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de emisión de la ORDEN DE INICIO, girada al contratista por parte del Administrador del referido contrato. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres hojas útiles, y Yo, la Suscrita Notario **DOY FE**: a) de que las firmas puestas al final del anterior documento son auténticas por

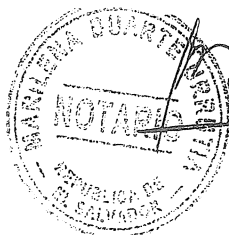


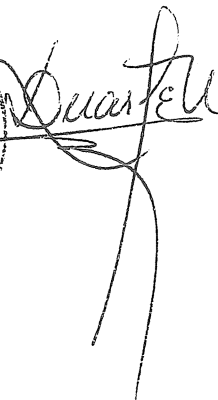
haber sido reconocidas por los comparecientes a mi presencia; b) de que los comparecientes declaran reconocer las obligaciones derivadas del expresado contrato, así como todo el contenido de dicho documento; c) de ser legítimas y suficientes las personerías de los comparecientes, por haber tenido a la vista: **I) Por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS:** i) El Decreto del Directorio Cívico Militar número TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial número CIENTO NOVENTA Y UNO del Tomo CIENTO NOVENTA Y TRES del diecinueve de octubre del referido año, por medio del cual se creó la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA; como una Institución Autónoma de Servicio Público, con personalidad jurídica y de éste domicilio, estipulándose que el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la transcripción de su nombramiento; ii) Transcripción del Acuerdo de la Presidencia de la República Número TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS, de fecha catorce de julio de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial Número CIENTO VEINTINUEVE, Tomo CUATROCIENTOS OCHO, de fecha dieciséis de Julio de dos mil quince, en la que consta que el señor Presidente de la República en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos seis inciso primero, letra a) y doce inciso final de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, nombró al Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, para el período legal de funciones que finaliza el día veintisiete de Julio del año dos mil diecisiete; iii) Acta número TREINTA Y DOS, Punto SEIS punto DOS punto DOS, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil quince, emitido por la Junta de Gobierno, que contiene la Resolución de Adjudicación, por medio de la cual se autoriza al señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, para firmar el contrato que se reconoce por medio de la presente Acta Notarial; **II) Por la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:** i) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social y Elección de Nueva Administración, con Incorporación Íntegra del Nuevo Pacto Social de la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente SAGRISA S.A. DE C.V., de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio del Municipio y departamento de San Salvador, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día once de junio de dos mil doce, ante los oficios notariales de Claudia Carolina López Moreira, inscrita en el Registro de Comercio el día once de octubre de dos mil doce, al Número CIENTO DOS del Libro TRES MIL CUATRO del Registro de Sociedades; de la que consta que su denominación, naturaleza y domicilio son los ya mencionados; que su plazo es indeterminado; que entre sus finalidades está el ejercicio del comercio y la industria, operaciones crediticias, así como la prestación de servicios y especialmente lo relacionado con la agricultura, y la ganadería; elaboración, importación, exportación, compra y venta de productos agrícolas,

avícola, ganaderos, veterinarios; elaboración, importación, exportación, compra de productos farmacéuticos y químicos para uso humanos, veterinarios y agrícolas; compra y venta de semillas, fertilizantes, maquinaria agrícola, doméstica e industrial, para cualquier uso; prestación de servicios para la formulación de proyectos y ejecución de las obras relacionadas con la perforación de pozos de cualquier naturaleza, obras hidráulicas, montaje y desmontaje de equipos de bombeo y sistemas de riego en general; asesoramiento y financiación, la ejecución de actividades agropecuarias, así como otorgar contratos como el presente; que la Administración de la Sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente o a una Junta Directiva compuesta por tres miembros propietario e igual número de suplentes, las cuales se denominarán: Presidente, Secretario y Primer Director, quienes durarán en sus funciones siete años, pudiendo ser reelectos; que la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo según corresponda al Administrador Único Propietario o al Presidente de la Junta Directiva, quienes están facultados para otorgar actos y contratos como el presente; en el mismo instrumento, en la cláusula XX, se acordó elegir al compareciente en el cargo de Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, para el periodo de siete años, contados a partir de la fecha de inscripción del Testimonio de la Escritura de modificación en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio, por lo que su nombramiento se encuentra vigente. Y leído que hube íntegramente en un solo acto sin interrupción todo lo escrito, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

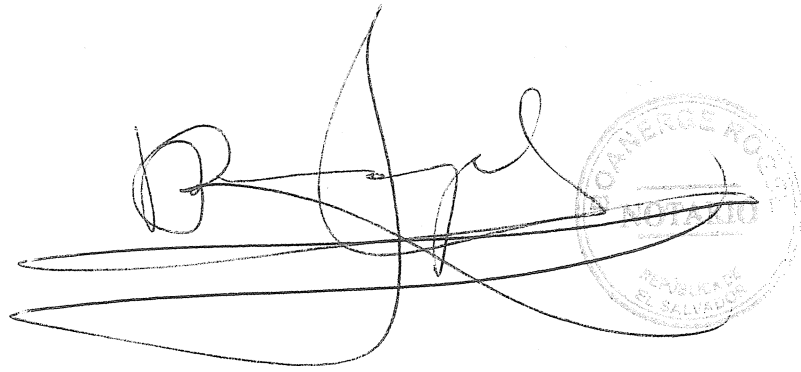
  
Marco Antonio Fortín Huevo  
ANDA

  
Roberto Arturo Moreira Calderón  
Contratista





El Suscrito Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de 02410 folios útiles es conforme con su original, con el que fue confrontado y para los efectos que prescribe el Artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias, extendiendo, firmo y sello la presente en la Ciudad San Salvador, a los 11 E 7 E días del mes de SEPTIEMBRE del año POUNQUINCE.



The image shows a large, stylized handwritten signature in black ink. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the text "JOSE ANGELO ROBERTO" at the top, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" at the bottom.